



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
REMOLINO - MAGDALENA

Remolino, Magdalena, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO  
Radicación: 2023-00030  
Demandante: BANCO AGRARIO S.A.  
Demandado: YURLEIDIS SOFIA ARIAS DIAZ

Visto el informe secretarial que antecede, en el que se indica que la apoderada del extremo demandante, mediante correo electrónico presentó copia de guía de correo 4-72 para demostrar que ha realizado "citación para diligencia de notificación personal"(sic) y una vez revisado el comprobante, se encuentra que este no cumple con lo establecido en el art.291 del CGP, en el sentido de que **no se anexa el certificado de entrega expedido por la empresa de correos, en el presente caso la apoderada remite copia simple de la guía de 4-72, sin recibido ni fecha de entrega, junto a un formato de "citación para diligencia de notificación personal", tal como está previsto en el art 291 del CGP, que expresa: ". La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente."** por lo que se dispondrá requerir al extremo demandante para que presente al despacho la certificación de entrega de la citación a la demandada, Señora Yurleidis Sofía Arias Díaz, con el fin de **determinar la fecha de entrega, requisito indispensable para poder contar los términos.**

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU DE REMOLINO - MAGDALENA,

**RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR al extremo demandante para que remita al despacho la certificación expedida por la empresa de correos (**fecha de recibido, nombre de quien recibe y la dirección en que se cumplió la entrega**) a fin de seguir adelante con lo previsto en los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Una vez recibida la certificación, vuelva el expediente al despacho para lo pertinente.

Notifíquese.

La Jueza,

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA**

*Em/*

Firmado Por:

**Alexandra Zapata Consuegra**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 01 Promiscuo Municipal**  
**Remolino - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e781ba21d790f54dfe72f99850de4232e6c3cc30dc97cf76f0f07778070c5f**

Documento generado en 26/07/2023 09:59:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**